



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



*No. 2014-09-01-038-P001489
ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO y CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH, JUAN CARLOS AZAR AZAR y ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ.---
CUANTÍA \$10,000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Octubre del dos mil catorce, ante mi Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.**, por una parte, los señores **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** y **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON**, quienes declaran ser de estado civil solteros, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de profesión ejecutivos y





domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los señores **ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **JUAN CARLOS AZAR AZAR**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente CESION DE PARTICIPACIONES al tenor de las cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTES.-** comparecen a la celebración de la presente escritura de **CESION DE**



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



PARTICIPACIONES las siguientes personas A) Por una parte los Señores **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** y **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON**, por sus propios derechos y los que representan en las participaciones que tiene en la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.**, a quien de ahora en adelante se lo podrá denominar simplemente como “LOS CEDENTES” y B) Por otra parte los Señores **ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH, JUAN CARLOS AZAR AZAR y ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ**, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como “**LOS CESIONARIOS**”. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS CEDENTES** han suscrito el cien por ciento de las participaciones que tienen en la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA** En las siguientes cantidades: La Señora **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO**, suscribió cinco mil participaciones de un dólar cada una y ha pagado al cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON**, suscribió cinco mil participaciones de un dólar cada una y ha pagado al cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** la compañía



PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. fue constituida mediante escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA**, el día seis de Marzo del año dos mil catorce, ante el Abogado Humberto Moya Flores Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con fecha del veintiuno de Abril del dos mil catorce. En Junta General Extraordinaria Celebrada el diecisiete de Octubre del dos mil catorce en la ciudad de Guayaquil **LOS CEDENTES** resuelve ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.** a favor de los cesionario de la siguiente forma: La Señora **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** transfiere a **ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ (3.300) TRES MIL TRECIENTAS** participaciones, y a **JUAN CARLOS AZAR AZAR (1.700) MIL SETECIENTAS** Participaciones; La Señora **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLIGTON** transfiere a **ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH (3.300) TRES MIL TRECIENTAS** participaciones, y a **JUAN CARLOS AZAR AZAR (1.700) MIL SETECIENTAS** participaciones.

CLAUSULA TERCERA: IMPUESTOS Y GASTOS.- Los impuestos y gastos que se genere la celebración del presente documento, así como la inscripción correspondiente, serán asumidos por **LOS CESIONARIOS.- CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.-**

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRIVATE
SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIECISIETE DE
OCTUBRE DEL 2014.**



En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil catorce a las trece horas la Compañía. **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.** Ubicada en Guayaquil, con la asistencia de las siguientes personas: **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** por sus propios derechos, propietario de cinco mil, participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **cinco mil** dólares americanos, (5.000) lo que le da derecho a **cinco mil votos**. Por otra parte la Sra. **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON**, por sus propios derechos, propietario de **cinco mil**, participaciones, de **un dólar** de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de cinco mil dólares americanos, (5.000); Preside la sesión la señora **Consuelo Cristina Rodríguez Wellington**, quien es el Gerente General de la compañía y actúa como Secretario AD-HOC la Sra. **Doris Janneth Galindo Baquerizo**, quien es el socio de la compañía. La socia solicita al Secretario Ad-hoc, que proceda a constatar el quorum reglamentario y una vez que ha procedido, el secretario informa que se encuentra presente la totalidad del capital, resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria y en la que deberá tratarse y resolver el siguiente punto que constituirá el orden del día y es:

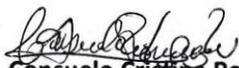
1) La cesión y transferencias de participaciones, de la Compañía: PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.

Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día, y conocido el punto a tratarse, el Presidente de la Junta informa a los presentes que: los socios **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** y **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON** le han hecho conocer que han recibido la oferta de ceder y transferir sus participaciones a los Señores **ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH, ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ** y **JUAN CARLOS AZAR AZAR** Los socios luego de deliberar sobre el interés de los Señores. **ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH, ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ Y JUAN CARLOS AZAR AZAR**, por adquirir sus participaciones en la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.** Resuelven por unanimidad ceder y transferir la totalidad de sus participaciones de la siguiente forma:



1.- 5.000 (cinco mil), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (5.000) cinco mil dólares Americanos de propiedad de la **Socia, DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** las que se la transfieren de la siguiente manera: a) **3.300 (tres mil trescientas)** participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario **ANDRÉS ANTONIO VARAS VALDEZ**, b) **1.700 (mil setecientas)** participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario **JUAN CARLOS AZAR AZAR**.

2.- 5.000 (cinco mil) participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (5.000) cinco mil dólares Americanos de propiedad de la **Socia, CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON** las que se la transfieren de la siguiente manera: **3.300 (Tres Mil trescientas)** participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario **Alejandro José Jijón Lynch**, b). **1.700 (mil setecientas)** participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario **JUAN CARLOS AZAR AZAR** Los socios luego de deliberar lo planteado en la Junta Universal de Socios, resuelven aceptar lo expuesto. No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, es leída el Acta y aprobada por unanimidad firmada para constancia todos los asistentes.

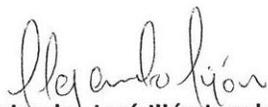

Consuelo Cristina Rodríguez Wellington
SECRETARIO AD-HOC


Doris Janneth Galindo Baquerizo
CEDENTE


Consuelo Cristina Rodríguez Wellington
CEDENTE

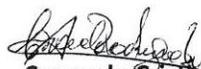

Andrés Antonio Varas Valdez
CESIONARIO




Alejandro José Jijón Lynch
CESIONARIO


Juan Carlos Azar Azar
CESIONARIO

CERTIFICO: Que la presente Acta es copia autentica de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario, Guayaquil siendo la 13:00 a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil catorce.


Consuelo Cristina Rodríguez Wellington
SECRETARIO AD-HOC

CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General, de la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. CERTIFICO** que en la Junta Universal de socios de la COMPAÑIA PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. Celebrada en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce a las trece horas se encontraba reunido la totalidad del capital al haber asistido las siguientes personas: DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO por sus propios derechos, propietario de cinco mil participaciones, de un dólar de los estados unidos de américa cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de cinco mil dólares americanos, (5.000) lo que le da derecho a cinco mil votos. Por otra parte la Sra. CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON, por sus propios derechos, propietario de cinco mil participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de américa cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de cinco mil dólares americanos, (5.000); conforme lo establece el art. 113 de la ley de compañías, quienes aceptan en unanimidad aprobar la cesión y transferencias del total de las participaciones, de la compañía PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. Las mismas que se realizaran de la siguiente forma: **1.-** 5.000 (cinco mil) participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (5.000) cinco mil dólares americanos de propiedad de la socia DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO las que se transfieren de la siguiente manera: a) 3.300 (tres mil trescientas) participaciones valoradas en un dólar americano (1,00) cada una al ANTONIO VARAS VALDES, b) 1.700 (mil setecientas) participaciones valoradas en un dólar americano (1,00) cada una al cesionario JUAN CARLOS AZAR AZAR.- **2.-** 5.000 (cinco mil) participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (5.000) cinco mil dólares americanos de propiedad de la socia CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON las que se la transfieren de la siguiente manera: 3.300 (tres mil trescientas) participaciones valoradas de un dólar americano (1,00) cada una al cesionario ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH, b) 1.700 (mil setecientas) participaciones valoradas en un dólar americano (1,00) cada una al cesionario JUAN CARLOS AZAR AZAR.- Es todo lo que puedo indicar en honor a la verdad.-



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Consuelo Cristina Rodríguez Wellington'.

Consuelo Cristina Rodríguez Wellington
Gerente General

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
 DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA 091192025-4

GALINDO BAQUERIZO DORIS JANNETH
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 30 ENERO 1968
 005- 0047 01823 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1968



Jorge Galindo

ECUATORIANO***** 0444304442

SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 JORGE GALINDO GUIMANEZ
 ANGELINA BAQUERIZO
 GUAYAQUIL 09/06/2010
 09/06/2022
 REN 2709589



Jorge Galindo



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0235 0911920254
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GALINDO BAQUERIZO DORIS JANNETH

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	CARBO/CONCEPCION	0
GUAYAQUIL		
CANTÓN	BARROQUA	ZONA

Jorge Galindo

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

LOS CEDENTES y LOS CESIONARIOS, declaran que aceptan la presente CESION DE PARTICIPACIONES en los términos que constan escritura por convenir a sus legítimos intereses- Sírvase Señor Notario agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Abogado Julio Cesar Eduarte Lecaro registro número dos, cinco, tres, dos, hasta aquí la minuta.- Es copia la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de Principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-



DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO

C.C. 091192025-4
CU. 021-0235

CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON

C.C. 030206809-3.
CU. 293-0136

ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH

C.C. 091362455-7
CU. 021-0060



JUAN CARLOS AZAR AZAR
C.C. 091000527-1
C.U. 015-0112

Andrés Varas
ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ
C.C. 091482960-1
C.U. 444-0079

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 28 DE OCTUBRE DE 2014



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 59.493
FECHA DE REPERTORIO: 26/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 28 de octubre del 2014, mediante la cual **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO: cede y transfiere a ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ y JUAN CARLOS AZAR AZAR, (3300) y (1700) participaciones respectivamente; y, CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLIGTON cede y transfiere a ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH y JUAN CARLOS AZAR AZAR, (3300) y (1700) participaciones respectivamente**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de fojas **6.327 a 6.347**, Registro de Cesión de Participaciones número **226. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 59493



Guayaquil, 11 de diciembre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
GALINDO BAQUERIZO DORIS JANNETH	3300	VARAS VALDEZ ANDRES ANTONIO
GALINDO BAQUERIZO DORIS JANNETH	1700	AZAR AZAR JUAN CARLOS
RODRIGUEZ WELLIGTON CONSUELO CRISTINA	3300	JIJON LYNCH ALEJANDRO JOSE
RODRIGUEZ WELLIGTON CONSUELO CRISTINA	1700	AZAR AZAR JUAN CARLOS

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1021921



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



*No. 2014-09-01-038-P001489
ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO y CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH, JUAN CARLOS AZAR AZAR y ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ.---
CUANTÍA \$10,000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Octubre del dos mil catorce, ante mi Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.**, por una parte, los señores **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** y **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON**, quienes declaran ser de estado civil solteros, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de profesión ejecutivos y





domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los señores **ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **JUAN CARLOS AZAR AZAR**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente CESION DE PARTICIPACIONES al tenor de las cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTES.-** comparecen a la celebración de la presente escritura de **CESION DE**



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



PARTICIPACIONES las siguientes personas A) Por una parte los Señores **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** y **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON**, por sus propios derechos y los que representan en las participaciones que tiene en la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.**, a quien de ahora en adelante se lo podrá denominar simplemente como "LOS CEDENTES" y B) Por otra parte los Señores **ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH, JUAN CARLOS AZAR AZAR y ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ**, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "**LOS CESIONARIOS**". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS CEDENTES** han suscrito el cien por ciento de las participaciones que tienen en la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA** En las siguientes cantidades: La Señora **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO**, suscribió cinco mil participaciones de un dólar cada una y ha pagado al cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON**, suscribió cinco mil participaciones de un dólar cada una y ha pagado al cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** la compañía



PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. fue constituida mediante escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA**, el día seis de Marzo del año dos mil catorce, ante el Abogado Humberto Moya Flores Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con fecha del veintiuno de Abril del dos mil catorce. En Junta General Extraordinaria Celebrada el diecisiete de Octubre del dos mil catorce en la ciudad de Guayaquil **LOS CEDENTES** resuelve ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.** a favor de los cesionario de la siguiente forma: La Señora **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** transfiere a **ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ (3.300) TRES MIL TRECIENTAS** participaciones, y a **JUAN CARLOS AZAR AZAR (1.700) MIL SETECIENTAS** Participaciones; La Señora **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLIGTON** transfiere a **ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH (3.300) TRES MIL TRECIENTAS** participaciones, y a **JUAN CARLOS AZAR AZAR (1.700) MIL SETECIENTAS** participaciones.

CLAUSULA TERCERA: IMPUESTOS Y GASTOS.- Los impuestos y gastos que se genere la celebración del presente documento, así como la inscripción correspondiente, serán asumidos por **LOS CESIONARIOS.- CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.-**

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRIVATE
SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIECISIETE DE
OCTUBRE DEL 2014.**



En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil catorce a las trece horas la Compañía. **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.** Ubicada en Guayaquil, con la asistencia de las siguientes personas: **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** por sus propios derechos, propietario de cinco mil, participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **cinco mil** dólares americanos, (5.000) lo que le da derecho a **cinco mil votos**. Por otra parte la Sra. **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON**, por sus propios derechos, propietario de **cinco mil**, participaciones, de **un dólar** de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de cinco mil dólares americanos, (5.000); Preside la sesión la señora **Consuelo Cristina Rodríguez Wellington**, quien es el Gerente General de la compañía y actúa como Secretario AD-HOC la Sra. **Doris Janneth Galindo Baquerizo**, quien es el socio de la compañía. La socia solicita al Secretario Ad-hoc, que proceda a constatar el quorum reglamentario y una vez que ha procedido, el secretario informa que se encuentra presente la totalidad del capital, resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria y en la que deberá tratarse y resolver el siguiente punto que constituirá el orden del día y es:

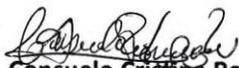
1) La cesión y transferencias de participaciones, de la Compañía: PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.

Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día, y conocido el punto a tratarse, el Presidente de la Junta informa a los presentes que: los socios **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** y **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON** le han hecho conocer que han recibido la oferta de ceder y transferir sus participaciones a los Señores **ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH, ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ** y **JUAN CARLOS AZAR AZAR** Los socios luego de deliberar sobre el interés de los Señores. **ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH, ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ Y JUAN CARLOS AZAR AZAR**, por adquirir sus participaciones en la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.** Resuelven por unanimidad ceder y transferir la totalidad de sus participaciones de la siguiente forma:



1.- 5.000 (cinco mil), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (5.000) cinco mil dólares Americanos de propiedad de la **Socia, DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** las que se la transfieren de la siguiente manera: a) **3.300 (tres mil trescientas)** participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario **ANDRÉS ANTONIO VARAS VALDEZ**, b) **1.700 (mil setecientas)** participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario **JUAN CARLOS AZAR AZAR**.

2.- 5.000 (cinco mil) participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (5.000) cinco mil dólares Americanos de propiedad de la **Socia, CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON** las que se la transfieren de la siguiente manera: **3.300 (Tres Mil trescientas)** participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario **Alejandro José Jijón Lynch**, b). **1.700 (mil setecientas)** participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario **JUAN CARLOS AZAR AZAR** Los socios luego de deliberar lo planteado en la Junta Universal de Socios, resuelven aceptar lo expuesto. No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, es leída el Acta y aprobada por unanimidad firmada para constancia todos los asistentes.

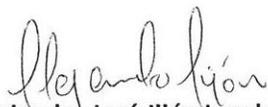

Consuelo Cristina Rodríguez Wellington
SECRETARIO AD-HOC


Doris Janneth Galindo Baquerizo
CEDENTE


Consuelo Cristina Rodríguez Wellington
CEDENTE

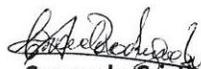

Andrés Antonio Varas Valdez
CESIONARIO




Alejandro José Jijón Lynch
CESIONARIO


Juan Carlos Azar Azar
CESIONARIO

CERTIFICO: Que la presente Acta es copia autentica de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario, Guayaquil siendo la 13:00 a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil catorce.


Consuelo Cristina Rodríguez Wellington
SECRETARIO AD-HOC

CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General, de la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. CERTIFICO** que en la Junta Universal de socios de la COMPAÑIA PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. Celebrada en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce a las trece horas se encontraba reunido la totalidad del capital al haber asistido las siguientes personas: DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO por sus propios derechos, propietario de cinco mil participaciones, de un dólar de los estados unidos de américa cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de cinco mil dólares americanos, (5.000) lo que le da derecho a cinco mil votos. Por otra parte la Sra. CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON, por sus propios derechos, propietario de cinco mil participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de américa cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de cinco mil dólares americanos, (5.000); conforme lo establece el art. 113 de la ley de compañías, quienes aceptan en unanimidad aprobar la cesión y transferencias del total de las participaciones, de la compañía PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. Las mismas que se realizaran de la siguiente forma: **1.-** 5.000 (cinco mil) participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (5.000) cinco mil dólares americanos de propiedad de la socia DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO las que se transfieren de la siguiente manera: a) 3.300 (tres mil trescientas) participaciones valoradas en un dólar americano (1,00) cada una al ANTONIO VARAS VALDES, b) 1.700 (mil setecientas) participaciones valoradas en un dólar americano (1,00) cada una al cesionario JUAN CARLOS AZAR AZAR.- **2.-** 5.000 (cinco mil) participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (5.000) cinco mil dólares americanos de propiedad de la socia CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON las que se la transfieren de la siguiente manera: 3.300 (tres mil trescientas) participaciones valoradas de un dólar americano (1,00) cada una al cesionario ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH, b) 1.700 (mil setecientas) participaciones valoradas en un dólar americano (1,00) cada una al cesionario JUAN CARLOS AZAR AZAR.- Es todo lo que puedo indicar en honor a la verdad.-



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Consuelo Cristina Rodríguez Wellington'.

Consuelo Cristina Rodríguez Wellington
Gerente General

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
 DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA 091192025-4

GALINDO BAQUERIZO DORIS JANNETH
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 30 ENERO 1968
 005- 0047 01823 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1968



Jorge Galindo B.

ECUATORIANO***** 0444304442

SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 JORGE GALINDO GUIMANEZ
 ANGELINA BAQUERIZO
 GUAYAQUIL 09/06/2010
 09/06/2022
 REN 2709589



REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
 DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL
 GUAYAQUIL XXXVIII

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021
 021 - 0235 0911920254
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GALINDO BAQUERIZO DORIS JANNETH

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	CARBO/CONCEPCION	0
GUAYAQUIL		
CANTÓN	BARROQUA	ZONA

Jorge Galindo B.

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

LOS CEDENTES y LOS CESIONARIOS, declaran que aceptan la presente CESION DE PARTICIPACIONES en los términos que constan escritura por convenir a sus legítimos intereses- Sírvase Señor Notario agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Abogado Julio Cesar Eduarte Lecaro registro número dos, cinco, tres, dos, hasta aquí la minuta.- Es copia la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de Principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-



DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO

C.C. 091192025-4
CU. 021-0235

CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON

C.C. 030206809-3.
CU. 293-0136

ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH

C.C. 091362455-7
CU. 021-0060



JUAN CARLOS AZAR AZAR
C.C. 091000527-1
C.U. 015-0112

Andrés Varas
ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ
C.C. 091482960-1
C.U. 444-0079

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 28 DE OCTUBRE DE 2014



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 59.493
FECHA DE REPERTORIO: 26/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 28 de octubre del 2014, mediante la cual **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO: cede y transfiere a ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ y JUAN CARLOS AZAR AZAR, (3300) y (1700) participaciones respectivamente; y, CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLIGTON cede y transfiere a ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH y JUAN CARLOS AZAR AZAR, (3300) y (1700) participaciones respectivamente**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de fojas **6.327 a 6.347**, Registro de Cesión de Participaciones número **226. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 59493



Guayaquil, 11 de diciembre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
GALINDO BAQUERIZO DORIS JANNETH	3300	VARAS VALDEZ ANDRES ANTONIO
GALINDO BAQUERIZO DORIS JANNETH	1700	AZAR AZAR JUAN CARLOS
RODRIGUEZ WELLIGTON CONSUELO CRISTINA	3300	JIJON LYNCH ALEJANDRO JOSE
RODRIGUEZ WELLIGTON CONSUELO CRISTINA	1700	AZAR AZAR JUAN CARLOS

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1021921



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



*No. 2014-09-01-038-P001489
ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO y CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH, JUAN CARLOS AZAR AZAR y ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ.---
CUANTÍA \$10,000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Octubre del dos mil catorce, ante mi Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.**, por una parte, los señores **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** y **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON**, quienes declaran ser de estado civil solteros, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de profesión ejecutivos y





domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los señores **ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **JUAN CARLOS AZAR AZAR**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente CESION DE PARTICIPACIONES al tenor de las cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTES.-** comparecen a la celebración de la presente escritura de **CESION DE**



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



PARTICIPACIONES las siguientes personas A) Por una parte los Señores **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** y **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON**, por sus propios derechos y los que representan en las participaciones que tiene en la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.**, a quien de ahora en adelante se lo podrá denominar simplemente como "LOS CEDENTES" y B) Por otra parte los Señores **ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH, JUAN CARLOS AZAR AZAR** y **ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ**, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "**LOS CESIONARIOS**". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS CEDENTES** han suscrito el cien por ciento de las participaciones que tienen en la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA** En las siguientes cantidades: La Señora **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO**, suscribió cinco mil participaciones de un dólar cada una y ha pagado al cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON**, suscribió cinco mil participaciones de un dólar cada una y ha pagado al cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** la compañía



PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. fue constituida mediante escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA**, el día seis de Marzo del año dos mil catorce, ante el Abogado Humberto Moya Flores Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con fecha del veintiuno de Abril del dos mil catorce. En Junta General Extraordinaria Celebrada el diecisiete de Octubre del dos mil catorce en la ciudad de Guayaquil **LOS CEDENTES** resuelve ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.** a favor de los cesionario de la siguiente forma: La Señora **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** transfiere a **ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ (3.300) TRES MIL TRECIENTAS** participaciones, y a **JUAN CARLOS AZAR AZAR (1.700) MIL SETECIENTAS** Participaciones; La Señora **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLIGTON** transfiere a **ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH (3.300) TRES MIL TRECIENTAS** participaciones, y a **JUAN CARLOS AZAR AZAR (1.700) MIL SETECIENTAS** participaciones.

CLAUSULA TERCERA: IMPUESTOS Y GASTOS.- Los impuestos y gastos que se genere la celebración del presente documento, así como la inscripción correspondiente, serán asumidos por **LOS CESIONARIOS.- CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.-**

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRIVATE
SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIECISIETE DE
OCTUBRE DEL 2014.**



En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil catorce a las trece horas la Compañía. **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.** Ubicada en Guayaquil, con la asistencia de las siguientes personas: **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** por sus propios derechos, propietario de cinco mil, participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **cinco mil** dólares americanos, (5.000) lo que le da derecho a **cinco mil votos**. Por otra parte la Sra. **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON**, por sus propios derechos, propietario de **cinco mil**, participaciones, de **un dólar** de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de cinco mil dólares americanos, (5.000); Preside la sesión la señora **Consuelo Cristina Rodríguez Wellington**, quien es el Gerente General de la compañía y actúa como Secretario AD-HOC la Sra. **Doris Janneth Galindo Baquerizo**, quien es el socio de la compañía. La socia solicita al Secretario Ad-hoc, que proceda a constatar el quorum reglamentario y una vez que ha procedido, el secretario informa que se encuentra presente la totalidad del capital, resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria y en la que deberá tratarse y resolver el siguiente punto que constituirá el orden del día y es:

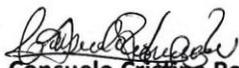
1) La cesión y transferencias de participaciones, de la Compañía: PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.

Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día, y conocido el punto a tratarse, el Presidente de la Junta informa a los presentes que: los socios **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** y **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON** le han hecho conocer que han recibido la oferta de ceder y transferir sus participaciones a los Señores **ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH, ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ** y **JUAN CARLOS AZAR AZAR** Los socios luego de deliberar sobre el interés de los Señores. **ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH, ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ Y JUAN CARLOS AZAR AZAR**, por adquirir sus participaciones en la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.** Resuelven por unanimidad ceder y transferir la totalidad de sus participaciones de la siguiente forma:



1.- 5.000 (cinco mil), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (5.000) cinco mil dólares Americanos de propiedad de la **Socia, DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** las que se la transfieren de la siguiente manera: a) **3.300 (tres mil trescientas)** participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario **ANDRÉS ANTONIO VARAS VALDEZ**, b) **1.700 (mil setecientas)** participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario **JUAN CARLOS AZAR AZAR**.

2.- 5.000 (cinco mil) participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (5.000) cinco mil dólares Americanos de propiedad de la **Socia, CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON** las que se la transfieren de la siguiente manera: **3.300 (Tres Mil trescientas)** participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario **Alejandro José Jijón Lynch**, b). **1.700 (mil setecientas)** participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario **JUAN CARLOS AZAR AZAR** Los socios luego de deliberar lo planteado en la Junta Universal de Socios, resuelven aceptar lo expuesto. No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, es leída el Acta y aprobada por unanimidad firmada para constancia todos los asistentes.

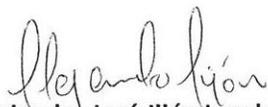

Consuelo Cristina Rodríguez Wellington
SECRETARIO AD-HOC


Doris Janneth Galindo Baquerizo
CEDENTE


Consuelo Cristina Rodríguez Wellington
CEDENTE

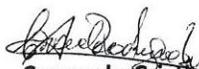

Andrés Antonio Varas Valdez
CESIONARIO




Alejandro José Jijón Lynch
CESIONARIO


Juan Carlos Azar Azar
CESIONARIO

CERTIFICO: Que la presente Acta es copia autentica de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario, Guayaquil siendo la 13:00 a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil catorce.


Consuelo Cristina Rodríguez Wellington
SECRETARIO AD-HOC

CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General, de la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. CERTIFICO** que en la Junta Universal de socios de la COMPAÑIA PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. Celebrada en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce a las trece horas se encontraba reunido la totalidad del capital al haber asistido las siguientes personas: DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO por sus propios derechos, propietario de cinco mil participaciones, de un dólar de los estados unidos de américa cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de cinco mil dólares americanos, (5.000) lo que le da derecho a cinco mil votos. Por otra parte la Sra. CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON, por sus propios derechos, propietario de cinco mil participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de américa cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de cinco mil dólares americanos, (5.000); conforme lo establece el art. 113 de la ley de compañías, quienes aceptan en unanimidad aprobar la cesión y transferencias del total de las participaciones, de la compañía PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. Las mismas que se realizaran de la siguiente forma: **1.-** 5.000 (cinco mil) participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (5.000) cinco mil dólares americanos de propiedad de la socia DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO las que se transfieren de la siguiente manera: a) 3.300 (tres mil trescientas) participaciones valoradas en un dólar americano (1,00) cada una al ANTONIO VARAS VALDES, b) 1.700 (mil setecientas) participaciones valoradas en un dólar americano (1,00) cada una al cesionario JUAN CARLOS AZAR AZAR.- **2.-** 5.000 (cinco mil) participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (5.000) cinco mil dólares americanos de propiedad de la socia CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON las que se la transfieren de la siguiente manera: 3.300 (tres mil trescientas) participaciones valoradas de un dólar americano (1,00) cada una al cesionario ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH, b) 1.700 (mil setecientas) participaciones valoradas en un dólar americano (1,00) cada una al cesionario JUAN CARLOS AZAR AZAR.- Es todo lo que puedo indicar en honor a la verdad.-



Consuelo Cristina Rodriguez Wellington
Gerente General

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTOROS
 DIVISION DE REGISTRO CIVIL

CEDULA 091192025-4

CIUDADANIA

GALINDO BAQUERIZO DORIS JANNETH

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

30 ENERO 1968

005- 0047 01823 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1968




ECUATORIANO***** 0444304442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE GALINDO GUIMANEZ

ANGELINA BAQUERIZO

GUAYAQUIL 09/06/2010

09/06/2022

REN 2709589





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

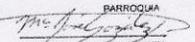
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0235 0911920254

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 GALINDO BAQUERIZO DORIS JANNETH

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	CARBO/CONCEPCION	0
GUAYAQUIL		
CANTON	BARROQUA	ZONA



1) PRESIDENATE DE LA JUNTA

LOS CEDENTES y LOS CESIONARIOS, declaran que aceptan la presente CESION DE PARTICIPACIONES en los términos que constan escritura por convenir a sus legítimos intereses- Sírvase Señor Notario agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Abogado Julio Cesar Eduarte Lecaro registro número dos, cinco, tres, dos, hasta aquí la minuta.- Es copia la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de Principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-



DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO

C.C. 091192025-4
CU. 021-0235

CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON

C.C. 030206809-3.
CU. 293-0136

ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH

C.C. 091362455-7
CU. 021-0060



JUAN CARLOS AZAR AZAR
C.C. 091000527-1
C.U. 015-0112

Andrés Varas
ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ
C.C. 091482960-1
C.U. 444-0079

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 28 DE OCTUBRE DE 2014



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 59.493
FECHA DE REPERTORIO: 26/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 28 de octubre del 2014, mediante la cual **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO: cede y transfiere a ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ y JUAN CARLOS AZAR AZAR, (3300) y (1700) participaciones respectivamente; y, CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLIGTON cede y transfiere a ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH y JUAN CARLOS AZAR AZAR, (3300) y (1700) participaciones respectivamente**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de fojas **6.327 a 6.347**, Registro de Cesión de Participaciones número **226. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 59493



Guayaquil, 11 de diciembre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
GALINDO BAQUERIZO DORIS JANNETH	3300	VARAS VALDEZ ANDRES ANTONIO
GALINDO BAQUERIZO DORIS JANNETH	1700	AZAR AZAR JUAN CARLOS
RODRIGUEZ WELLIGTON CONSUELO CRISTINA	3300	JIJON LYNCH ALEJANDRO JOSE
RODRIGUEZ WELLIGTON CONSUELO CRISTINA	1700	AZAR AZAR JUAN CARLOS

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1021921



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



*No. 2014-09-01-038-P001489
ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO y CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH, JUAN CARLOS AZAR AZAR y ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ.---
CUANTÍA \$10,000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Octubre del dos mil catorce, ante mi Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.**, por una parte, los señores **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** y **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON**, quienes declaran ser de estado civil solteros, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de profesión ejecutivos y





domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los señores **ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **JUAN CARLOS AZAR AZAR**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente CESION DE PARTICIPACIONES al tenor de las cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTES.-** comparecen a la celebración de la presente escritura de **CESION DE**



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



PARTICIPACIONES las siguientes personas A) Por una parte los Señores **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** y **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON**, por sus propios derechos y los que representan en las participaciones que tiene en la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.**, a quien de ahora en adelante se lo podrá denominar simplemente como “LOS CEDENTES” y B) Por otra parte los Señores **ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH, JUAN CARLOS AZAR AZAR y ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ**, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como “**LOS CESIONARIOS**”. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS CEDENTES** han suscrito el cien por ciento de las participaciones que tienen en la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA** En las siguientes cantidades: La Señora **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO**, suscribió cinco mil participaciones de un dólar cada una y ha pagado al cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON**, suscribió cinco mil participaciones de un dólar cada una y ha pagado al cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** la compañía



PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. fue constituida mediante escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA**, el día seis de Marzo del año dos mil catorce, ante el Abogado Humberto Moya Flores Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con fecha del veintiuno de Abril del dos mil catorce. En Junta General Extraordinaria Celebrada el diecisiete de Octubre del dos mil catorce en la ciudad de Guayaquil **LOS CEDENTES** resuelve ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.** a favor de los cesionario de la siguiente forma: La Señora **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** transfiere a **ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ (3.300) TRES MIL TRECIENTAS** participaciones, y a **JUAN CARLOS AZAR AZAR (1.700) MIL SETECIENTAS** Participaciones; La Señora **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLIGTON** transfiere a **ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH (3.300) TRES MIL TRECIENTAS** participaciones, y a **JUAN CARLOS AZAR AZAR (1.700) MIL SETECIENTAS** participaciones.

CLAUSULA TERCERA: IMPUESTOS Y GASTOS.- Los impuestos y gastos que se genere la celebración del presente documento, así como la inscripción correspondiente, serán asumidos por **LOS CESIONARIOS.- CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.-**

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRIVATE
SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIECISIETE DE
OCTUBRE DEL 2014.**



En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil catorce a las trece horas la Compañía. **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.** Ubicada en Guayaquil, con la asistencia de las siguientes personas: **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** por sus propios derechos, propietario de cinco mil, participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **cinco mil** dólares americanos, (5.000) lo que le da derecho a **cinco mil votos**. Por otra parte la Sra. **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON**, por sus propios derechos, propietario de **cinco mil**, participaciones, de **un dólar** de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de cinco mil dólares americanos, (5.000); Preside la sesión la señora **Consuelo Cristina Rodríguez Wellington**, quien es el Gerente General de la compañía y actúa como Secretario AD-HOC la Sra. **Doris Janneth Galindo Baquerizo**, quien es el socio de la compañía. La socia solicita al Secretario Ad-hoc, que proceda a constatar el quorum reglamentario y una vez que ha procedido, el secretario informa que se encuentra presente la totalidad del capital, resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria y en la que deberá tratarse y resolver el siguiente punto que constituirá el orden del día y es:

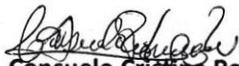
1) La cesión y transferencias de participaciones, de la Compañía: PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.

Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día, y conocido el punto a tratarse, el Presidente de la Junta informa a los presentes que: los socios **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** y **CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON** le han hecho conocer que han recibido la oferta de ceder y transferir sus participaciones a los Señores **ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH, ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ** y **JUAN CARLOS AZAR AZAR** Los socios luego de deliberar sobre el interés de los Señores. **ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH, ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ Y JUAN CARLOS AZAR AZAR**, por adquirir sus participaciones en la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.** Resuelven por unanimidad ceder y transferir la totalidad de sus participaciones de la siguiente forma:



1.- 5.000 (cinco mil), participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (5.000) cinco mil dólares Americanos de propiedad de la **Socia, DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO** las que se la transfieren de la siguiente manera: a) **3.300 (tres mil trescientas)** participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario **ANDRÉS ANTONIO VARAS VALDEZ**, b) **1.700 (mil setecientas)** participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario **JUAN CARLOS AZAR AZAR**.

2.- 5.000 (cinco mil) participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (5.000) cinco mil dólares Americanos de propiedad de la **Socia, CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON** las que se la transfieren de la siguiente manera: **3.300 (Tres Mil trescientas)** participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario **Alejandro José Jijón Lynch**, b). **1.700 (mil setecientas)** participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al cesionario **JUAN CARLOS AZAR AZAR** Los socios luego de deliberar lo planteado en la Junta Universal de Socios, resuelven aceptar lo expuesto. No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, es leída el Acta y aprobada por unanimidad firmada para constancia todos los asistentes.

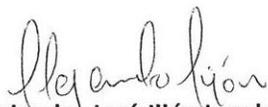

Consuelo Cristina Rodríguez Wellington
SECRETARIO AD-HOC


Doris Janneth Galindo Baquerizo
CEDENTE


Consuelo Cristina Rodríguez Wellington
CEDENTE

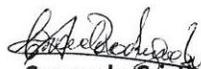

Andrés Antonio Varas Valdez
CESIONARIO




Alejandro José Jijón Lynch
CESIONARIO


Juan Carlos Azar Azar
CESIONARIO

CERTIFICO: Que la presente Acta es copia autentica de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario, Guayaquil siendo la 13:00 a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil catorce.


Consuelo Cristina Rodríguez Wellington
SECRETARIO AD-HOC

CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General, de la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. CERTIFICO** que en la Junta Universal de socios de la COMPAÑIA PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. Celebrada en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce a las trece horas se encontraba reunido la totalidad del capital al haber asistido las siguientes personas: DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO por sus propios derechos, propietario de cinco mil participaciones, de un dólar de los estados unidos de américa cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de cinco mil dólares americanos, (5.000) lo que le da derecho a cinco mil votos. Por otra parte la Sra. CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON, por sus propios derechos, propietario de cinco mil participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de américa cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de cinco mil dólares americanos, (5.000); conforme lo establece el art. 113 de la ley de compañías, quienes aceptan en unanimidad aprobar la cesión y transferencias del total de las participaciones, de la compañía PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA. Las mismas que se realizaran de la siguiente forma: **1.-** 5.000 (cinco mil) participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (5.000) cinco mil dólares americanos de propiedad de la socia DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO las que se transfieren de la siguiente manera: a) 3.300 (tres mil trescientas) participaciones valoradas en un dólar americano (1,00) cada una al ANTONIO VARAS VALDES, b) 1.700 (mil setecientas) participaciones valoradas en un dólar americano (1,00) cada una al cesionario JUAN CARLOS AZAR AZAR.- **2.-** 5.000 (cinco mil) participaciones de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (5.000) cinco mil dólares americanos de propiedad de la socia CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON las que se la transfieren de la siguiente manera: 3.300 (tres mil trescientas) participaciones valoradas de un dólar americano (1,00) cada una al cesionario ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH, b) 1.700 (mil setecientas) participaciones valoradas en un dólar americano (1,00) cada una al cesionario JUAN CARLOS AZAR AZAR.- Es todo lo que puedo indicar en honor a la verdad.-



A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Consuelo Cristina Rodriguez Wellington', is positioned above the typed name.

Consuelo Cristina Rodriguez Wellington
Gerente General

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTORES
 DIVISION DE REGISTRO CIVIL

CEDULA 091192025-4

CIDADANIA

GALINDO BAQUERIZO DORIS JANNETH

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

30 ENERO 1968

005- 0047 01823 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1968



Jorge Galindo

ECUATORIANO***** 0444304442

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

JORGE GALINDO GUIMANEZ

ANGELINA BAQUERIZO

GUAYAQUIL 09/06/2010

09/06/2022

REN 2709589



REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTORES
 XXXVIII de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0235 0911920254

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 GALINDO BAQUERIZO DORIS JANNETH

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	CARBO/CONCEPCION	0
GUAYAQUIL		
CANTON	BARROQUA	ZONA

Jorge Galindo

1) PRESIDENATE DE LA JUNTA

LOS CEDENTES y LOS CESIONARIOS, declaran que aceptan la presente CESION DE PARTICIPACIONES en los términos que constan escritura por convenir a sus legítimos intereses- Sírvase Señor Notario agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Abogado Julio Cesar Eduarte Lecaro registro número dos, cinco, tres, dos, hasta aquí la minuta.- Es copia la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de Principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-



DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO

C.C. 091192025-4
CU. 021-0235

CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLINGTON

C.C. 030206809-3.
CU. 293-0136

ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH

C.C. 091362455-7
CU. 021-0060



JUAN CARLOS AZAR AZAR
C.C. 091000527-1
C.U. 015-0112

Andrés Varas
ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ
C.C. 091482960-1
C.U. 444-0079

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 28 DE OCTUBRE DE 2014



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 59.493
FECHA DE REPERTORIO: 26/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PRIVATE SECURITY PRIVATESECUR CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 28 de octubre del 2014, mediante la cual **DORIS JANNETH GALINDO BAQUERIZO: cede y transfiere a ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ y JUAN CARLOS AZAR AZAR, (3300) y (1700) participaciones respectivamente; y, CONSUELO CRISTINA RODRIGUEZ WELLIGTON cede y transfiere a ALEJANDRO JOSE JIJON LYNCH y JUAN CARLOS AZAR AZAR, (3300) y (1700) participaciones respectivamente**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de fojas **6.327 a 6.347**, Registro de Cesión de Participaciones número **226. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 59493



Guayaquil, 11 de diciembre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
GALINDO BAQUERIZO DORIS JANNETH	3300	VARAS VALDEZ ANDRES ANTONIO
GALINDO BAQUERIZO DORIS JANNETH	1700	AZAR AZAR JUAN CARLOS
RODRIGUEZ WELLIGTON CONSUELO CRISTINA	3300	JIJON LYNCH ALEJANDRO JOSE
RODRIGUEZ WELLIGTON CONSUELO CRISTINA	1700	AZAR AZAR JUAN CARLOS

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1021921